

«Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican las obras de construcción de la pista polideportiva en la Escuela Normal de Toledo.

Incoado el expediente oportuno cuya toma de razón se realizó por el Negociado de la Junta en 17 de enero de 1968, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de noviembre del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de la pista polideportiva en la Escuela Normal de Toledo, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Parra Alhambra, calle Gerona, número 11, Tomelloso (Ciudad Real).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Parra Alhambra, calle Gerona, número 11, Tomelloso (Ciudad Real), en la cantidad líquida de 1.216.969,33 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 343.247,76, a que asciende la baja del 22 por 100, hecha en su proposición, de la de 1.560.217,09 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: para la anualidad de 1969, 1.296.579,38 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 22.818,17 pesetas; honorarios de dirección, 22.818,17 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 12.676,76 pesetas; Aparejador, 13.690,90 pesetas; desplazamiento, 7.606,05 pesetas, y Contratista, 1.216.969,33 pesetas. Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de la Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican las obras de construcción de un Gimnasio cubierto y pista polideportiva en la Escuela Normal de «Nuestra Señora de Aránzazu», San Sebastián (Gulpúzcoa).

Incoado el expediente oportuno cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta el 17 de enero de 1969, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de noviembre de 1969, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un Gimnasio cubierto y pista polideportiva en la Escuela Normal «Nuestra Señora de Aránzazu», San Sebastián (Gulpúzcoa) habiendo quedado desierta;

Teniendo en cuenta la propuesta que hace el Arquitecto-Director de dichas obras, don Eduardo Baseiga Neyra, a favor del Contratista don Manuel Martínez de Guevara para que realice las obras de referencia.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras por contrata directa del Estado a don Manuel Martínez de Guevara, con domicilio en Madrid, calle General Kirkpatrick, número, 40, en la cantidad líquida de 3.858.948,80 pesetas, tipo de la subasta hecha en su proposición, de la de 3.857.948,80 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: para la anualidad de 1969, 3.968.261,93 pesetas; honorarios de formación, 42.428,13 pesetas; honorarios de dirección, 42.428,13 pesetas; honorarios Aparejador, 25.456,87 pesetas, y Contratista, 3.857.948,80 pesetas. Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villatoya (Albacete) las instalaciones que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valencia, a instancia del Ayuntamiento de Villatoya (Albacete), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar al Ayuntamiento de Villatoya (Albacete) el establecimiento de las siguientes instalaciones:

a) Una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 10 KV., longitud 3.659 metros, un circuito, conductor varilla de cobre de 10 milímetros cuadrados de sección cada uno, aislamiento por medio de aisladores rígidos, apoyos constituidos por postes de madera; tendrá su origen en otra que tiene en explotación don Pedro Martínez de Pison y terminará en un centro de transformación que también se autoriza. El recorrido de esta línea por la provincia de Valencia será de 2.784 metros y de 275 metros por la de Albacete.

b) Un centro de transformación a instalar en Cilancos (Albacete), localidad que es una pedanía del Ayuntamiento de Villatoya. Se montará en él un transformador trifásico de 10 KVA. de potencia y relación 10.000/220 ± V. Asimismo se montarán los elementos de seguridad y maniobra.

La finalidad de estas instalaciones será la de atender el suministro de Cilancos en baja tensión, para lo cual se montará la correspondiente red de conducción.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1969.—El Director general, Bernardo López Majano.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Valencia y en Albacete.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Baleares por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «El Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Sóller, calle Buen Año, 4, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/1/69.

Línea aérea de transporte de energía eléctrica de Sóller a Puerto de Sóller, de 3.400 metros de longitud, un circuito, 16 KV. de tensión, conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y origen en la antigua central de Sóller y término en caseta de maniobra en el Puerto de Sóller.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, J. Marqués.—658-6.